

Señor Marañones

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

Saber tiene consignada por el servicio que hacen en su ministerio a esta ciudad el dia que tuviere por conveniente; y de su concesion Juzgacionada = Acuerdo a signar y sellar para la falla de aguas que los suyos dichos solicitan el dia veinte y siete del corriente año de efecto no menor por comisiones a los señores D^r. Francisco Ruiz y D^r. Miguel de Lezegui Regidores la que se execute en la forma acostumbrada —

Miguel de Sotilla

En la ciudad de Santa a veinte y ocho dias del mes de Julio
de mil seiscientos veinte y cuatro se juntaron a consejo los señores
ca Juez y Regimiento a ella en la villa que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag. bien y
satisfaccion de esta Republica. En la villa el Señor D^r. Miguel de
Sotilla Abogado de los dichos concejos teniente a Regidor que
como tal ejerce la Real Jurisdiccion por autoridad del Señor
D^r. Gaspar Delgado y Vano del concejo de su Mag. Regidor
doy y capitan a guerra en esta dha ciud; y los señores encomendados
que son D^r. Matheo Perez de Tudela D^r. Juan Ruiz, D^r. Jose
Gomez D^r. Coro Marin y D^r. Miguel de Lezegui Regidores —

Carta del Gobernador
don de Cartagena

En este Ayuntamiento se ha hecho una carta escrita a esta
ciudad por el caballero Gobernador de la Ciudad de Cartagena en Nopuebla
ta de la representacion que se le hizo sobre los excesos cometidos
por el Gobernador de aquella. Si se ha en Cartagena a V^e
y dos del Coriente por la que manifiesta tiene en su esti